

00010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA REFORMA DE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA M-I OVERSEAS LIMITED EN EL ECUADOR

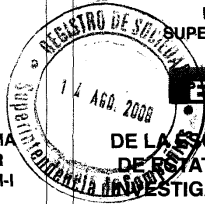
Se comunica al público que la compañía extranjera M-I OVERSEAS LIMITED reformó las actividades que va a desarrollar su sucursal en el Ecuador mediante protocolización efectuada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, de 3 de abril del 2008. La reforma fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.1813 de 26 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 6 de junio del 2008.

El objeto social de la sucursal de la compañía en el Ecuador es la importación, distribución, comercialización y uso de productos y aditivos químicos, materia prima, herramientas y equipos para la exploración, producción, industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización,...

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de junio del 2008.

Raúl Arias Cassola
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
ENCARGADO

AC/61554M



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA LTDA, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del distrito Metropolitano de Quito el 12 de Marzo del 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.- 08.Q.IJ.001085 de 04 de Abril de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- El objeto social principal de SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA CIA. LTDA, será la tercerización de servicios complementarios, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad.."

Quito, 04 de Abril de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora del Departamento Jurídico de
Compañías Subrogante

AC/61552M

tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro legal, en la forma establecida por la Ley. ATENTAMENTE. DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL Hay firma y sello AC/61555/11

AMPUDIA. SECRETARIO Hay firma y sello AC/60991/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL ROSA ELENA AGUILAR AGUILAR

JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 482-2008-JR

ACTOR: JORGE ANIBAL GARCIA VEGA

DEMANDADO: ROSA ELENA AGUILAR AGUILAR

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA

DOMICILIO JUDICIAL: 5359 Dr. Edwin Tactaguano

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Abril del 2008, las 16h37.

VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- Una vez que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que declarandose procedente se la acepta al trámite verbal sumario.- En mérito al juramento que tiene rendido el señor Jorge Anibal Garcia Vega y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite a la parte demandada señora Rosa Elena Aguilar Aguilar, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito así como en el lugar de inscripción de el matrimonio, de conformidad con el Art. 119 del Código Civil. Agréguese a los autos los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cítese y Notifíquese.- 1) Dr. José Martínez Naranjo, Juez.

LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIENDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

AB. MANUEL SALAZAR PUENTE. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. DEL E. EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SONIA DEL CARMEN DELGADO MEDINA

JUICIO: DIVORCIO No. 478-2008-MEC

ACTOR: FREDY WILMER ACHANGA JURADO

DEMANDADO: SONIA DEL CARMEN DELGADO MEDINA

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ (S): DR. ARMANDO ACELDO GUALLI

SECRETARIO (E): DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA

TRAMITA: DRA. MARIA ELENA GUERRERO

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 23 DE Mayo DEL 2008, las 09h43.- VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente Verbal Sumario de Divorcio.- Atento al juramento rendido por el actor Fredy Wilmer Achanja Jurado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada SONIA DEL CARMEN DELGADO MEDINA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Téngase en cuenta la institución de Curadora Ad-Item recaída en la señora Carmen Reinelda Jurado Planda, quien va a representar en la presente causa a la menor Milady Tiffany Achanja Delgado.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a su Abogado Defensor.- Notifíquese.- f) Dr. Armando Aceido Gualli JUEZ (S).

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previéndole de la